

28

Quero Escuche: Acordó que el Sr. D. Joachin Liguero,
á quien ynmediatamente se le escriba con proprio, Represente a dho
Cavallero Intendente, quela Resistencia de esta Ciu. á tomar
el Soberano dho. Trigo al Norte, no funda la menor oposición á las
Órdenes Superiores con que se alia aunque no se le á che Cons-
tar alguna) ni á despar de disputar la R. Clemencia de S. M.
Explicada por los piadosos ánimos de sus Ministros; Si Ynicia-
mente por Reconocer los graves daños que se ande seguir,
á est público, y au puesto en la Recepcion del, por las Combin-
terres Razones que Luedan Expuestas; Encuya Inveli-
gentia, y en la de que Siempre que el Ex.^{mo} Señor Marques
de la Ensenada, discretamente mande se veita, nose Exor-
sara esta Ciu., Sacrificando su obediencia, y las perdidas
que Venitaren au Reibo, providenciando al Reparo de dho
Trigo, del modo que avitran la posibilidad á lo yn dispensa-
ble del mandato: no Enuentra esta Ciu. motivos para que
dho Cavallero Intendente aiga suspendido la Entrega de las
Cuatro mill de Andalucía, y con ellas haver despachado los
Carrajes, que estan destinados en dha Ciu. de Cartagena, desde
el Miércoles Veintey quatro del Corriente, Causando los yn-
menos gastos que se pudieran Excurar; Encuo terminos dho
Sr. D. Joachin Veyteaza á dho Cavallero Intendente las
mas Exiases y instancias, á fin de que no Venide la Entrega
de dhas quatro mill fanegas de trigo fueren de Andalu-
cia, suspendiendo las otras quatro al Norte, hasta que
se determine por la Superioridad, protestando de los per-
juicios que se siguen á los Caudales deste Reino, en la deten-
cion de los dhos Carrajes, que se ymbiazan por las Vibas Ex-
presiones que para ello Expona en su Carta dho Cav. Inten-
dente, y que en su defecto, se Venire con el Administrador,
despidiendo á los Conductores, vass las Reglas que